



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de setiembre de 2026

ACTA N° 33

RES. N° 2640 | 026

EXP. 2026-25-1-003566

DSPP/VM/pm

VISTO: La solicitud de crédito presupuestal para el pago de haberes del Ejercicio cerrado 2025, por nota N° 8/026 de fecha 15 de setiembre de 2026, elevada por la Dirección General de Educación Secundaria (DGES).

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 852/026, Acta N° 9 de fecha 14 de abril de 2026, el Consejo Directivo Central dispuso la apertura de los créditos de Ejercicios Vencidos 091/025 en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1, a nivel de Inciso, asignando a la Unidad Ejecutora 03, un monto de \$ 79.490.584 (pesos uruguayos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil quinientos ochenta y cuatro), incluido aportes, en el Programa 610, Proyecto 201, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1, a fin de efectuar la liquidación y el pago de reclamos de haberes pendientes del año 2025.

II) Que la citada Dirección General solicitó un monto adicional al asignado, a efectos de realizar el financiamiento del costo derivado de las diferencias de grado del ejercicio 2025, correspondientes al cambio de escalafón docente de dicho ejercicio, dado que no se liquidó en tiempo, por insuficiencia de crédito presupuestal en el año correspondiente.

III) Que por Resolución N° 1427/026, Acta N° 17 de fecha 9 de junio de 2026, el CODICEN habilitó, a dichos efectos, un monto de \$ 53.294.607 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos siete).

IV) Que por nota N° 6/2026, de fecha 19 de agosto de 2026, la DGES solicitó un monto de \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve

millones) destinado a atender haberes pendientes de liquidar y pagar del Ejercicio 2025, por concepto de antigüedad docente y no docente, tribunales de concurso, entre otros.

V) Que dicha solicitud obedeció a que se agotaron los créditos porque las liquidaciones pendientes superaron el crédito previsto por dicha Unidad Ejecutora, para las liquidaciones de haberes pendientes de pago del año 2025, siendo el más significativo el detallado en el Resultando III), cuyo monto total ascendió a \$ 122.625.929 (pesos uruguayos ciento veintidós millones seiscientos veinticinco mil novecientos veintinueve).

VI) Que por Resolución N° 2471/026, Acta N° 31 de fecha 15 de setiembre de 2026, el CODICEN aprobó, a dichos efectos, una trasposición de créditos por \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" T.C. 1, Objeto 091/025 "Ejercicios Vencidos 2025".

VII) Que en esta instancia, la DGES solicita se habilite un crédito presupuestal en el marco del Ejercicio vencido 2025, por un monto de \$ 8.062.053 (pesos uruguayos ocho millones sesenta y dos mil cincuenta y tres) para el pago de haberes pendientes de liquidar y pagar, por concepto de diferencia de grado, tribunales de concurso, presentismo, Adscriptores (prácticas docentes), entre otros, indicando que este monto responde a las liquidaciones complementarias realizadas al 15 de setiembre de 2026.

CONSIDERANDO: I) Que el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que a fin de cumplir con las solicitudes consignadas en el Resultando II) y IV), se ha recurrido a las disponibilidades presupuestales existentes de diferentes proyectos del CODICEN, así como de la RESERVA.

II) Que asimismo, informa que considerando la presente solicitud, los créditos presupuestales asignados a la DGES, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" T.C 1, Objeto 091/2025 "Ejercicio Vencido 2025", se han incrementado en un 88,5 %, respecto del monto asignado por apertura en Resolución N° 852/026, Acta N° 9 de fecha 14 de abril de 2026 del CODICEN, totalizando un monto de \$ 149.847.244 (pesos



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

uruguayos ciento cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro), para el caso que se apruebe la presente trasposición.

III) Que de acuerdo a lo que surge del informe de la DGES, el monto solicitado en esta oportunidad responde a los trámites recibidos al 15 de setiembre de 2026, por tanto, podrían surgir nuevas complementarias, las que requerirán fondos adicionales.

IV) Que una vez agotados los créditos presupuestales de Rentas Generales, se deberá recurrir al Fondo de Inasistencias, en el marco de lo dispuesto en el Resuelve 2.2) y 5) de la Resolución N° 7/011, Acta N° 8 de fecha 16 de febrero de 2011, rectificada por Resolución N° 18/014, Acta N° 36 de fecha 21 de mayo de 2014, del CODICEN.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 “Rentas Generales” Tipo de Crédito 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Programas/Proyectos/Objetos Reforzantes					
U.E.	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	091/025	Economía Ejercicio Vencido 2025 (RESERVA)	8.062.053
Total Objetos Reforzantes					8.062.053
Programa/Proyecto/Objetos Reforzados					
U.E.	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	610- Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	091/025	Economía Ejercicio Vencido 2025	5.948.321
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.135.849
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	58.249
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	650.732
			087/000	Aporte patronal a FONASA	268.902
Total Objetos Reforzados					8.062.053

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página institucional. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Mtra. Elbia Pereira
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN